



Inconstitucionalidad del primer estado de alarma: preguntas y respuestas

¿Se ha declarado realmente la inconstitucionalidad del primer estado de alarma? ¿Quién promovió el recurso de inconstitucionalidad objeto de debate? ¿Qué se impugna y reclama allí? ¿Qué rumores existen sobre la deliberación del Tribunal Constitucional? ¿Y sobre la sentencia? Veamos.

Comencemos por el inicio, ¿quién promovió el recurso de inconstitucionalidad?

A inicios de noviembre del pasado año, el procurador de los Tribunales, Antonio Ortega Fuentes, en nombre y representación de **51 diputados del Grupo Parlamentario VOX** interpuso, con arreglo a los arts. 31, 32.1 c), 33.1 y concordantes de la [Ley Orgánica del Tribunal Constitucional](#), recurso de inconstitucionalidad.

De izqda a dcha: Iván Espinosa de los Monteros, Rocío Monasterio, Santiago Abascal y Javier Ortega Smith-Molina, cúpula de VOX (Foto: RTVE)

¿Qué se reclama allí?

El recurrente reclama la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 7, 9, 10 y 11 del [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19](#);